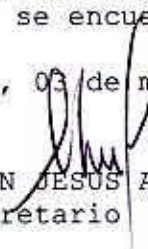


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Al despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO seguido por LUIS EDUARDO ARZUAGA MUÑOZ Y OTRA contra SALUDCOOP E.P.S. Y6 CLINICA VALLEDUPAR, radicado 2011 00302-00, se profirió sentencia la cual se encuentra debidamente ejecutoriada y ya se liquidaron costas que se encuentra aprobada.

Hoy, 03 de marzo de 2020


IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Valledupar, tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y agostada como se encuentran todas las etapas propias de este asunto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


GERMAN DAZA ARIZA

